



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO





ESTADOS UNIDOS  
MÉXICO  
El poder de servir

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRAMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
<b>Permiso para transporte de combustible</b>					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cedula (DPCBYE-VB-CPC-09).			
Este tipo de permiso se otorga para dar de alta de vehículos de autotransporte privado, de acuerdo a la normatividad establecida, a fin de brindar certeza jurídica a los prestadores de los servicios, con el propósito de cumplir con las normas, emplacamiento del o los vehículos para el transporte de materiales, remanentes y residuos peligrosos, que se establecen en la normatividad de autotransporte federal, estatal y municipal y también deberán acatar los requisitos del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, además de que será necesario hacer el pago de derechos que corresponda.					
FUNDAMENTO LEGAL:		-Artículo 8º, 14, 16 párrafos: primero y décimo sexto, 115 fracciones: I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; - Artículo 112, 113, 117, 122, 123 – 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; - Artículo 1, 2, 8, 15, 78-81 Ley General de Protección Civil; -Artículo 2, 4 fracción VIII, 7, 20 BIS, 35, 66 Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; - Artículo 1, 2, 3, 15, 31 fracción I, 48 fracción XII y XVI, 49, 142, 161 y 164, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; -Artículo 1.1 fracción V, 1.2, 1.3, 1.5 fracción I, X, XI y XII, 1.6, 1.8, 1.9, 6.1, 6.2, 6.4, 6.5, 6.11, 6.13, 6.25 Bis. del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México; -Artículo 1, 2, 40, del Reglamento del libro Sexto de Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. -Artículo 19 fracción XII, 100, 102, 107, 109, 110, 177 fracción I y XXVIII, 198 del Bando Municipal de Valle de Bravo, Estado de México 2024.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Permiso		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO	X	DIRECCIÓN WEB
					No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Ante cualquier solicitud por parte de los particulares y/o empresas privadas, ranchos, marinas, etc.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA:		Si está sujeto a Inspección con la finalidad de dar cumplimiento a las normas técnicas en materia de Protección Civil vigentes.			
REQUISITOS:		ORIGINAL:	COPIAS:	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1.- Escrito libre dirigido al titular de la coordinación municipal de protección civil solicitando el dictamen de viabilidad		SI	0		
2.- Evidencia fotográfica de los vehículos de diferente ángulo		NO	1		
3.- Identificación oficial del propietario o promovente.		NO	1		
4.- Factura del vehículo.		NO	1		
5.- Tarjeta de circulación del vehículo.		NO	1		
6.- Licencia de conducir del o los choferes.		NO	1		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					
1.- Escrito libre dirigido al titular de la coordinación municipal de protección civil solicitando el dictamen de viabilidad		SI	0		
2.- Evidencia fotográfica de los vehículos de diferente ángulo		NO	1		
3.- Identificación oficial del propietario o promovente.		NO	1		
4.- Factura del vehículo.		NO	1		
5.- Tarjeta de circulación del vehículo.		NO	1		
6.- Licencia de conducir del o los choferes.		NO	1		
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>					
1.- Escrito libre dirigido al titular de la coordinación municipal de protección civil solicitando el dictamen de viabilidad		SI	0		
2.- Evidencia fotográfica de los vehículos de diferente ángulo		NO	1		
3.- Identificación oficial del propietario o promovente.		NO	1		
4.- Factura del vehículo.		NO	1		
5.- Tarjeta de circulación del vehículo.		NO	1		
6.- Licencia de conducir del o los choferes.		NO	1		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		El usuario tiene que acercarse a las oficinas de la coordinación en donde entregara los requisitos solicitantes, posterior a eso se le hará una verificación al vehículo en donde se hará el transporte, después se realizara su dictamen y se le entregara una orden de pago para que pase a pagar a la oficina de ingresos, una vez pagado se le entregara el permiso.			
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA:		3 días hábiles para la entrega del dictamen, incluyendo la Inspección.			
COSTO:		10 UMAS por unidad o remolque		Capítulo Segundo de los derechos y disposiciones generales, subsección tercera, artículo 76 del Código financiero del Estado de México.	
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	NO
				TARJETA DE DÉBITO	NO
				EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DONDE PODRA PAGARSE:		En las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el interior del edificio denominado "La Casona", sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México.			
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		Deberán de presentar factura y licencias de conducir de los choferes			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:		No aplica			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Protección Civil, Bomberos y Ecología		Coordinación Municipal de Protección Civil			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Alejandra Bárcenas Millán.			
DOMICILIO:	CALLE:	Boulevard Juan Herrera y Piña		NO. INT. Y EXT.:	100
COLONIA:	El Calvario	MUNICIPIO:	Valle de Bravo		
C.P.:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas			
LADA:	TELEFONO:	EXT:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	726 26 2 38 88	No aplica	No aplica	proteccioncivilvalle20222@gmail.com	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica			
LADA:	TELÉFONO:	EXT:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATOS DESCARGABLES:	No aplica				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Se paga lo mismo por un remolque?				
RESPUESTA:	Así es, cuenta como un vehículo				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si alguno de los choferes no cuentan con licencia, aun así otorgar el permiso?				
RESPUESTA:	No se puede otorgar, debido a que es un cumplimiento para obtener el permiso.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Para la ubicación del combustible en el inmueble, hacen alguna revisión?				
RESPUESTA:	Así es, se realiza la verificación del lugar donde será resguardado el material				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
No aplica					

ELABORÓ	 <b>VISTO BUENO</b> Lic. Alejandra Bárcenas Millán Gobierno Municipal Directora de Protección Civil, Bomberos y Ecología del Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 Alejandra Martínez Gonzáles Enlace de Mejora Regulatoria		15 de marzo de 2024